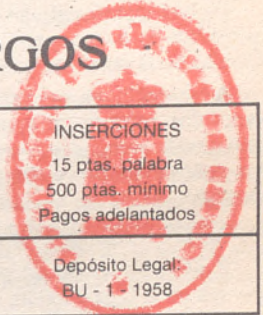




# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral ..... 1.590 ptas.  <b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. <sup>a</sup> Carmela Azcona Martinicorena  ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  Ejemplar: 53 pesetas      De años anteriores: 106 pesetas	<b>INSERCIÓNES</b> 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados  Depósito Legal BU - 1 1958
<b>Año 1987</b>	<b>Jueves 9 de julio</b>	<b>Número 153</b>

# EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

## CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO DE JEFE DE NEGOCIADO DE ESTA ENTIDAD, MEDIANTE CONCURSO DE MERITOS

La Corporación Provincial, a propuesta de la Comisión de Asuntos de Personal, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 1987, prestó su aprobación a la convocatoria indicada, la cual se regirá por las siguientes

Méritos a que se contrae la presente Convocatoria, no podrá proponer un número superior de aspirantes al de los respectivos puestos de trabajo convocados.

### BASES

#### PRIMERA. — Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, entre funcionarios a que se refiere el artículo 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que sean titulares de plazas del Grupo C, Grupo Administrativo Admón. General, Subgrupo Administrativos, de los puestos de trabajo de esta Entidad, dotados con el Nivel de C.D. 14, que seguidamente se especifican:

#### TERCERA. — Orden de provisión de los puestos de trabajo.

La Comisión de Valoración para la puntuación de los méritos a que se contrae la presente Convocatoria verificará la provisión de los puestos de trabajo aludidos por el orden indicado en la Base Primera.

De esta forma, una vez asignadas las respectivas puntuaciones con respecto al puesto de trabajo, operará el orden de preferencia formulado por los solicitantes, resolviéndose la selección de forma coordinada.

#### CUARTA. — Requisitos que deben cumplir o reunir los aspirantes.

1. Tener la condición de funcionario a que se refiere la Base Primera de la convocatoria, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto si hubieran sido suspendidos en sus funciones.
2. Ser titular de plaza clasificada en el Grupo C, Grupo Administrativo Admón. General, Subgrupo Administrativos.
3. Haber transcurrido el plazo de dos años a partir de su toma de posesión, si se trata de funcionarios de nuevo ingreso, siempre que suponga cambio de Entidad o localidad.
4. Y que, asimismo, haya transcurrido igual plazo de dos años siguientes a la toma de posesión del último destino obtenido por concurso, salvo que hubieran sido nombrados posteriormente para ocupar un puesto de libre designación.

#### QUINTA. — Forma y plazo de presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el presente concurso de méritos, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen las condiciones y requisitos señalados en la Base anterior, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al

#### SEGUNDA. — Puestos de trabajo máximos a proveer.

Se declarará expresamente que la Comisión de Valoración que se constituya al efecto para juzgar el Concurso de

Ilustrísimo señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, presentándose en el Registro General de ésta o en la forma que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, debidamente reintegradas con el sello provincial de 25 pesetas, durante el plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, dado el carácter provincial del concurso.

Dichas instancias irán acompañadas de los justificantes acreditativos de los méritos alegados a que se refiere la Base Octava de la presente convocatoria.

A tal efecto, se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados, no sean debidamente acreditados por los solicitantes por cualquiera de los medios autorizados en derecho.

#### SEXTA. — Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias la presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, se indicará el lugar donde se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación por diez días que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede a los aspirantes excluidos.

En la misma Resolución se incluirá la composición de la Comisión de Valoración, el lugar, fecha y hora de valoración de los méritos alegados.

#### SÉPTIMA. — Plazo para la resolución del concurso.

El plazo para la resolución del presente concurso en ningún caso será superior a dos meses, desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

#### OCTAVA. — Méritos valorables.

Los méritos serán valorados dentro de una escala, que comprenderá un máximo de 25 puntos en total, distribuidos entre méritos preferentes y no preferentes, en la forma que se indica:

##### 1. — Méritos de carácter preferente:

Estos méritos alcanzarán un máximo de 15 puntos, los cuales se distribuirán según el siguiente baremo:

a) *Trabajo desarrollado en puestos de trabajo desempeñados con anterioridad:* Su valoración será de 0 a 8 puntos.

b) *Cursos de formación y perfeccionamiento,* superados en el Instituto Nacional de Administración Pública, Instituto de Estudios de Administración Local y demás centros oficiales de formación de funcionarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicite: Su valoración será de 0 a 2 puntos.

— A los efectos de esta convocatoria se incluyen como mérito, en relación con el trabajo que se solicite, los siguientes cursos:

- Curso de Formación y/o Perfeccionamiento.
- Curso en materia de Personal.
- Curso en Contabilidad.
- Curso en Informática.
- Para ello y en orden a su valoración se tendrán en cuenta los siguientes extremos:
  - El grado de dificultad del curso.
  - Sistema de selección seguido para concurrir al mismo.
  - Duración.
  - Alcance.

— Existencia de pruebas calificatorias finales.

— Y otros extremos similares.

c) *Titulaciones académicas:* Su valoración será de 0 a 2 puntos.

— A los efectos de esta convocatoria se incluye como mérito el título de Bachiller Superior, o equivalente.

En ningún caso será objeto de valoración los títulos académicos imprescindibles para la consecución de otros de nivel superior que se aleguen como mérito.

d) *Antigüedad:* La antigüedad se valorará a razón de 0,10 puntos por año de servicios hasta un máximo de 3 puntos.

Las fracciones inferiores al año se computarán en proporción al valor asignado a la puntuación por año de servicio.

A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 7/1978, de 26 de diciembre.

No se computarán nunca a efectos de antigüedad los servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

##### 2. — Méritos de carácter no preferente:

Estos méritos alcanzarán un máximo de 10 puntos, los cuales se distribuirán según el siguiente baremo:

a) *Méritos acreditativos de la mayor idoneidad de los aspirantes:* Su valoración será de 0 a 4 puntos.

— A los efectos de esta convocatoria se incluyen como tales los siguientes:

- Otras oposiciones.
- Conocimiento de Taquigrafía.
- Conocimiento de Eñenotipia.
- Conocimiento de idiomas.
- Menciones y condecoraciones.

b) *Experiencia en áreas de trabajo similares:* Su valoración será de 0 a 6 puntos.

##### 3. — Otros méritos:

Con independencia de la valoración máxima de 25 puntos a que se refiere la presente Base, se atribuirán 3 puntos en atención a la residencia previa, por razones laborales, del cónyuge en la localidad a que se pretende ir destinado, a los únicos efectos de cambio de localidad.

##### NOVENA. — Igualdad en la puntuación.

En caso de empate en la puntuación global se acudirá para dirimirla a la otorgada a los méritos preferentes alegados, por el orden establecido en esta convocatoria.

##### DÉCIMA. — Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración de los méritos del presente concurso, que tendrá la categoría de primera a los efectos que se preveen en el Anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio, estará compuesta en la forma que sigue:

— Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

— Vocales:

— El Diputado, presidente de la Comisión para Asuntos de Personal.

— Un Técnico de la Sección de Personal.

— Un representante del Comité de Personal.

— Secretario: El Vicesecretario.

La Comisión de Valoración quedará integrada, asimismo, por los suplentes respectivos que, simultáneamente, con los titulares habrán de designarse.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante y los aspirantes podrán recurrirles cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Todos los miembros de la Comisión de Valoración tendrán voz y voto. La Comisión de Valoración no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

La actuación de la Comisión de Valoración habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante lo cual, la Comisión resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en la mismas.

#### UNDÉCIMA. — Calificación de los méritos.

La Comisión de Valoración clasificará a los concursantes en función de los méritos alegados y justificados y formará la relación de los mismos a la vista de las puntuaciones obtenidas por cada concursante, atendido el orden de preferencia de los puestos solicitados.

#### DUODÉCIMA. — Propuesta de nombramiento y toma de posesión.

Terminada la calificación, la Comisión de Valoración publicará la misma en el tablón de edictos de la Corporación y elevará dicha propuesta a la Presidencia de la Diputación,

quien procederá a otorgar el correspondiente nombramiento en el puesto de trabajo a favor de los funcionarios seleccionados, en uso de la facultad que le otorga el artículo 9.2 t) del Reglamento Orgánico de la Corporación.

El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si se radica en la misma localidad, o de un mes si se radica en localidad distinta.

Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

#### DÉCIMOTERCERA. — Normas supletorias.

En lo no previsto en las normas de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado, dado el carácter supletorio que tiene para todas las Administraciones Públicas y Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

#### DÉCIMOCUARTA. — Disposición final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Valoración podrán ser impugnados por los intereses en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Burgos, 21 de mayo de 1987. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

## Providencias Judiciales

### BURGOS

#### Juzgado de Distrito número dos

Don José Alberto Gallego Laguna, Juez de Distrito del número dos de Burgos.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo al condenado Mohamed Louazzezi, nacido en Teeuan, el 20-4-53, últimamente domiciliado en Holanda y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de la multa, indemnización y costas judiciales devengadas por la cantidad de 49.880 pesetas más intereses legales, en el juicio de faltas que con el número 1.980 de 1986 se sigue en este Juzgado por la falta de imprudencia con resultado de daños, bajo apercibimiento que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la identificación del indicado sujeto, poniéndolo en caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Burgos, a veinte de junio de mil novecientos ochenta y siete. — E/. José Alberto Gallego Laguna. — El Secretario (ilegible).

Importa la presente tasación de costas cuarenta y nueve mil ochocientas ochenta pesetas, que debe abonar el condenado Mohamed Louazzezi.

El importe de la presente tasación de costas será incrementada el 11,50 por 100 de interés en relación con la indemnización del perjuicio devengado desde la fecha de la sentencia 15-5-87 hasta la fecha de la misma, Ley 77/1980.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado respecto de la anterior tasación de costas en cuanto al condenado Mohamed Louazzezi, actualmente en ignorado paradero sirviendo a la vez de requerimiento al mismo en cuanto al pago de su importe si transcurrido el término de tres días de su publicación no hubiere sido impugnada y para que tenga lugar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia se expide la pre-

sente en la ciudad de Burgos, a veinte de junio de mil novecientos ochenta y siete. — La Secretario (ilegible).

#### Juzgado de Distrito número tres

Doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez del Juzgado de Distrito del número tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita desahucio por falta de pago de la renta bajo el número 68 de 1987, a instancia del Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre y representación de Eliecer Díez Temiño, contra Gerardo Pérez Sáiz, vecino de Burgos, c/. Procurador, 9, piso 4.º hb 1, actualmente en ignorado paradero, en los cuales por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha tengo acordado practicar la diligencia de lanzamiento del demandado del expresado piso, el día 28 de julio próximo a las 12 de su mañana, citándose por el presente al demandado para la práctica de dicha diligencia.

Y para que conste y sirva de notificación y citación a don Gerardo Pérez Sáiz, expido el presente en Burgos, a veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El Juez, María Teresa Monasterio Pérez. — El Secretario (ilegible).

**MIRANDA DE EBRO****Juzgado de Distrito***Cédula de notificación*

Don Luis Cabria García, Secretario del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro, y su partido.

Doy fe y testimonio. — Que en el juicio de faltas número 1.099/86, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente así:

«Encabezamiento. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y siete. — Vistos por el Sr. D. Sebastián Martínez Presa, Juez sustituto de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas n.º 1.099 de 1986, por denuncia de Renfe, contra María Jesús Martínez García, mayor de edad, y con domicilio en Santiago de Compostela y en la actualidad en ignorado paradero, sobre estafa, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y demás partes.

Fallo: Que debo absolver y absolver libremente a María Jesús Martínez García, de la falta de estafa que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales. Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes. — Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado. — Sebastián Martínez Presa.

Concuerda bien y fielmente con el original a que me remito, y para que conste y sirva de notificación en legal forma al referido en la actualidad en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario, Luis Cabria García.

**SALAS DE LOS INFANTES****Juzgado de Distrito**

D. Javier Orañ González, Juez de Distrito de Salas de los Infantes (Burgos).

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan juicio verbal civil con el número 7/85, promovido por el Procurador de los Tribunales don Santiago Herce Ortega, en representación

de don Miguel Angel Moreno Puente y de su esposa doña Cristina Varga, contra doña Felisa Alvarez García, mayor de edad y vecina de Madrid, y en pago de las responsabilidades impuestas en la sentencia se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día treinta de julio próximo y hora de las once de su mañana, sirviendo de tipo de tasación el precio de quinientas sesenta mil pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día tres de septiembre próximo y hora de las once, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematará en ninguna de las anteriores, el día diecisiete de septiembre y hora de las once de su mañana, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a terceros, y sin sujeción a tipo.

Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

La subasta se celebrará por pujas a la llana, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Los autos y la certificación de Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

*Bienes objeto de subasta*

— Urbana: Casa en el barrio de San Roque, número 50 del casco de Piedrahita de Muñó. Consta de planta baja y alta. Ocupa una extensión superficial de 80 metros cuadrados y linda: derecha, entrando, con calle; izquierda, Felisa Alvarez García; fondo, huerta de Elisa Rivero.

Dado en Salas de los Infantes, a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y siete. — E/. Javier Orañ González. — El Secretario (ilegible).

4627.—4.500,00

**ZARAGOZA****Juzgado de Distrito  
número cuatro**

El infrascrito Secretario del Juzgado de Distrito número cuatro de los de Zaragoza.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 3.038/86, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Zaragoza, a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El Sr. D. Luis Blasco Doñate, Juez del Juzgado de Distrito número 4 de la misma, visto el presente juicio de faltas seguido por hurto contra Valentina Nieto Rodríguez y Antonia Echevarría Buriel, habiendo sido parte el Sr. Fiscal de Distrito, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonia Echevarría Buriel y a Valentina Nieto Rodríguez, a cada una, la pena de tres días de arresto menor; y al pago de las costas del juicio por mitad e iguales partes. Respecto del dinero ocupado a las denunciadas quede en la Cuenta Provisional de Consignaciones de este Juzgado y si la presente resolución fuere firme se aplicará a cubrir las responsabilidades económicas de las condenas y el sobrante, si lo hubiere, continuará en dicha cuenta a disposición de las mismas, para entregarseles en cuanto fueren localizadas o en otro caso, se ingresará en la Caja General de Depósitos.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Antonia Echevarría Buriel, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza, a nueve de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario (ilegible).

**LOGROÑO****Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno**

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración

de herederos abintestato de doña Casilda García García, señalado con el n.º 30/87, que se tramita como pieza separada de la prevención de abintestato de la misma, que falleció en Logroño, el día once de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, sin haber otorgado testamento, en estado de soltera, natural de Barbadillo del Mercado, e hija de Cándida García García.

Que se desconoce la existencia de familiares de la misma.

Por el presente, se llama a todas las personas ignoradas que se crean con derecho a la herencia para que, dentro del término de veinte días, puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarla.

Logroño, a quince de junio de mil novecientos ochenta y siete. — E/ José Luis López Tarazona. — La Secretaria (ilegible).

## ANUNCIOS OFICIALES

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE BURGOS

#### *Cédula de notificación*

En autos número 720/80, seguido ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de doña Matilde Saldaña Pardo contra Mutualidad Laboral del Régimen General y otro, sobre invalidez, por el Tribunal Central de Trabajo ha sido dictada sentencia en virtud del recurso de suplicación interpuesto por la parte actora contra la sentencia dictada por esta Magistratura, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

«Ilmo. Sr. D. Juan Antonio Cruz Requejo, Presidente. — Ilmo. Sr. don José Daniel Parada Vázquez, Ilmo. señor don Francisco Javier Wilhelmi Castro. — En Madrid, a ocho de abril de mil novecientos ochenta y siete.

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por doña Matilde Saldaña Pardo, contra sentencia de la Magistratura de Trabajo de Burgos 1, de fecha veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta, a virtud de demanda formulada por doña Matilde Saldaña Pardo, contra la Mutualidad Laboral del Régimen General (I.N.S.S.) y la Empresa «Industrias Giménez Cuende, S.A.», sobre invalidez, y en consecuencia debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida. La presente sentencia es firme».

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa «Industrias Giménez Cuende, S.A.», cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, c/. Palo-

ma, 18, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «B. O.» de la provincia, en Burgos, a quince de junio de mil novecientos ochenta y siete. — La Secretaria (ilegible).

Doña Carmen Conde Vivar, Licenciada en Derecho y Secretaria de la Magistratura de Trabajo número uno de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en exhorto 21/87, de los seguidos ante esta Magistratura, procedente de la número 25 de Madrid, obra un edicto del tenor literal siguiente:

Don José Félix Méndez Canseco, Magistrado de Trabajo número veinticinco de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Alonso Peláez, contra Industrias Metálicas del Hogar, S.A. (IMHSA), en reclamación por resolución contrato registrado con el número 847/87, se ha acordado citar a Industrias Metálicas del Hogar, S.A. (IMHSA), en ignorado paradero, a fin de que comparezca para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, de esta Magistratura de Trabajo número 25, sita en la calle Hernani, 59, 5.ª, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que aintente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Industrias Metálicas del Hogar, S. A. (IMHSA), se expide la presente cédula, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a cinco de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El Magistrado de Trabajo (ilegible). — El Secretario (ilegible).

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Burgos, a doce de junio de mil novecientos ochenta y siete. — La Secretaria, Carmen Conde Vivar.

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE BURGOS

#### *Cédulas de notificación*

En autos n.º 258/87, seguidos por don Francisco J. Fernández y otros,

contra Construcciones Miraebro, S.C. y otros, sobre cantidad, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número dos de Burgos, don Rubén-Antonio Jiménez Fernández, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«En Burgos, a dos de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número dos de Burgos y su provincia, don Rubén-Antonio Jiménez Fernández y en nombre del Rey ha dictado la siguiente.

Sentencia número 342/87. — En autos número 258/87, seguidos ante esta Magistratura a instancias de don Francisco J. García Fernández, don Hilario Cantero Barrete, don Manuel Gabarri Jiménez, don Francisco Javier Escribano Calle y don Juan Ortega Martínez, y de otra, y como demandados «Construcciones Miraebro, S.C.», don Ignacio Gracia González, don José María Vesga Zunzunegui, don Andrés Díaz Malaina y «Agromán, Empresa Constructora, S.A.», en reclamación por cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por los actores que a continuación se relacionan contra las empresas Agromán, Empresa Constructora, S.A. y Construcciones Miraebro, S.C., debo condenar y condeno, solidariamente a las citadas empresas codemandadas, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de los socios de la Sociedad Colectiva demandada, a que paguen a los actores las cantidades siguientes: a don Francisco J. García Fernández, pesetas 55.283; a don Hilario Cantero Barrete, 55.283 pesetas; a don Manuel Gabarri Jiménez, 53.098 pesetas; a don Francisco Javier Escribano Calle, 130.372 pesetas, y a don Juan Ortega Martínez, 130.372 pesetas; condenando asimismo a la empresa Construcciones Miraebro, S.C. a que pague, 5.619 pesetas a don Francisco Javier García Fernández y don Hilario Cantero Barrete, 5.355 pesetas a don Manuel Gabarri Jiménez y 17.634 pesetas a don Francisco Javier Escribano Calle y don Juan Ortega Martínez. — Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se advierte que, contra la misma, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en la vigente Ley de procedimiento laboral. — Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Fdo. R. A. Jiménez Fernández».

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados «Construcciones Miraebro, S. C.», don Ignacio Gracia González, don José María Vesga Zunzunegui y don

Andrés Díaz Malaina, cuyo último domicilio lo tuvieron en Miranda de Ebro (Burgos), calle Cid, número 2, 6.º, y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a dos de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario (ilegible).

En autos 309/87, seguidos por don Pedro Portillo Iravedra, contra Luminosos Dor, S.L., sobre cantidad, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número dos de Burgos, don Rubén Antonio Jiménez Fernández, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«En la ciudad de Burgos, a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El Ilmo. Sr. don Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado de Trabajo número dos de Burgos y en nombre del Rey ha dictado la siguiente:

Sentencia número 372/87. — En autos número 309/87, seguidos ante esta Magistratura a instancia de don Pedro Portillo Iravedra, contra Luminosos Dor, S.L., en reclamación por cantidad.

Fallo: Que, estimando la demanda interpuesta por don Pedro Portillo Iravedra contra la empresa «Luminosos Dor, S.L.», debo condenar y condeno a esta última a que por los conceptos que se expresan en el apartado 3 de la versión judicial de los hechos, pague al actor la suma de 492.960 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que, contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación y se advierte igualmente a la parte condenada que, para interponer dicho recurso deberá consignar, conforme el artículo 154 de la Ley Procesal Laboral, el importe de la condena en el Banco de España, cuenta número 435, así como constituir el depósito especial de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros del Circulo Católico, cuenta 1020-4 de esta capital, que previene el artículo 181 de la propia Ley Procesal Laboral. — Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Rubén Antonio Jiménez Fernández.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado, Luminosos Dor, S.L., cuyo último domicilio era en Burgos, Polígono Industrial de

Gamonal-Villimar, calle número 4, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario (ilegible).

En autos 191/87, seguidos por doña Monserrat Montoliú Fontaneda y otras, contra Confecciones Velsan, S.L. y otro, sobre cantidad, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número dos de Burgos, don Rubén Antonio Jiménez Fernández, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«En Burgos, a cinco de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número dos de Burgos y su provincia, don Rubén Antonio Jiménez Fernández, en nombre del Rey, ha dictado la siguiente.

Sentencia número 352. — En autos 191/87, seguidos ante esta Magistratura a instancia de doña Monserrat Montoliú Fontaneda, doña Monserrat Gallo García y doña M.ª Pilar Rodríguez García, y como demandados Confecciones Velsan, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Monserrat Montoliú Fontaneda, doña Monserrat Gallo García y doña M.ª Pilar Rodríguez García, contra la empresa Confecciones Velsan, S.L., debo condenar y condeno a ésta última a que por los conceptos que se expresan en el apartado de la versión judicial de los hechos pague a cada uno de los actores la suma de 122.328 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que, contra la misma pueden interponer recurso de casación, para ante el Tribunal Supremo de Justicia en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación, y se advierte a la parte condenada que para interponer aludido recurso, deberá consignar, conforme el artículo 170 de la Ley de Procedimiento Laboral, el importe de la condena en la cuenta corriente que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España de esta capital «Cuenta de Consignaciones para recurrir», así como constituir el depósito especial de 5.000 pesetas en la Caja General de Depósitos, conforme el artículo 181 de la propia Ley Procesal vigente. — Así, por esta mi sentencia, lo pronun-

cio, mando y firmo. — Fdo., R. A. Jiménez Fernández».

Y para que sirva de notificación en forma legal a Confecciones Velsan, S.L., cuyo último domicilio lo tuvo en ctra. Poza de la Sal, de Burgos y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a cinco de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario (ilegible).

#### *Edictos de subasta*

Don Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado de Trabajo número dos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de ejecución forzosa número 290/85 seguidos a instancia de don Marino Ontañón Nebreda contra don Antonio Martínez Briones, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha dictada al efecto, sacar a pública subasta por tres veces los siguientes bienes propiedad del deudor apremiado:

Urbana. — Piso tercero, situado en la tercera planta alta, en la parte posterior de la edificación, a la derecha entrando, del tipo C. en la casa número siete de la calle de la Ronda, de esta villa que ocupa una superficie útil de noventa y un metros y noventa y nueve decímetros cuadrados, y se compone de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina y baño, disponiendo de tres armarios empotrados y una terraza en el ángulo Noroeste, con vistas a la calleja de servidumbre. Es la finca registral número 15.037, inscrita al folio 237 del tomo 1.126 del archivo, libro 137 del Ayuntamiento de Aranda de Duero. Precio de avalúo: Un millón cien mil pesetas (1.100.000 pesetas).

Los actos de subasta tendrán lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura a las doce horas en las siguientes fechas:

- 1.ª subasta: 27 de julio de 1987.
- 2.ª subasta: 7 de septiembre de 1987.
- 3.ª subasta: 5 de octubre de 1987.

Las condiciones de la subasta, son las siguientes:

Primera. — Los licitadores que pretendan concurrir, deberán consignar previamente el 20 por 100 del valor tipo de la subasta.

Segunda. — La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se ad-

mitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma.

Tercera. — En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo indicado y siempre que el ejecutante no pida la adjudicación de los bienes por los dos tercios de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha suprascrita con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del tipo de esta segunda subasta.

Cuarta. — No conviniendo al ejecutante la adjudicación de los bienes por los dos tercios del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera en la fecha indicada sin sujeción a tipo, si bien habrá de estarse a lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta. — Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado con anterioridad al acto de la subasta en los términos previstos en el párrafo 2.º del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que se hace público a los efectos oportunos en Burgos, a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario (ilegible).

4516.—6.675,00

Don Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado de Trabajo número dos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de ejecución forzosa número 23/87, seguidos a instancia de don Jesús María Díez Fernández y otros, contra don José Manuel Castilla Hernando, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha dictada al efecto, sacar a pública subasta por tres veces los siguientes bienes propiedad del deudor ejecutado y depositados en su propio poder en Burgos, calle Ramón y Cajal, n.º 1 y 3.

Despacho Sala de Juntas con mesa oval y 6 sillas, 45.000 pesetas.

Un armario archivador metálico, 15.000 pesetas.

Un fichero archivador de cuatro cajones, 15.000 pesetas.

Una mesa de dibujo, 14.000 pesetas.

Cuatro cuerpos estanterías metálicas de archivo, 30.000 pesetas.

Cuatro mesas de oficina, 30.000 pesetas.

Cinco sillas, 15.000 pesetas.

Dos sillas giratorias, 8.000 pesetas.

Una mesa pequeña-armario, 5.000 pesetas.

Una fotocopiadora Toshiba, 55.000 pesetas.

Un frigorífico Fagor, 3.500 pesetas.

Un reloj fichador a mano, 20.000 pesetas.

Dos taquillas metálicas, 8.000 pesetas.

Un aspirador Electrospiro, 3.000 pesetas.

Cuatro mesas metálicas y una de madera, 45.000 pesetas.

Dos archivadores metálicos de cuatro cajones, 35.000 pesetas.

Una máquina de escribir Olivetti Lexicón 80, 10.000 pesetas.

Una máquina de escribir Olivetti Línea 98, 12.000 pesetas.

Un armario archivador metálico, 15.000 pesetas.

Dos carros Involca, 7.000 pesetas.

Una calculadora Olivetti Logos 41 PD, 7.500 pesetas.

Cuatro sillas, 7.000 pesetas.

Una calculadora TRG-n PR-600, 5.000 pesetas.

Una calculadora Suárez PD-12, 8.000 pesetas.

Una calculadora Olivetti Logos 41 PD, 7.500 pesetas.

Cuatro cuerpos de armarios archivadores de formica, 25.000 pesetas.

Despacho dirección con una mesa, un sillón, dos sillas de confidente, tres módulos de sofá rayado de tela, una mesa cuadrada baja, un armario frigorífico, un armario de madera doble puerta y adosado un módulo de dos estanterías y una mesa con puertas y una lámpara de mesa auxiliar de madera, 100.000 pesetas.

Oficina de recepción con dos mesas grandes de oficina, una pequeña y tres sillas, 25.000 pesetas.

También en oficina recepción: Calculadora Olivetti Logos 48 y máquina escribir eléctrica Praxis 48, 27.500 pesetas.

Oficina contigua pequeña: Mesa de oficina, dos sillas, carro Involca, máquina escribir Olivetti eléctrica Edit 4 y archivador adosado pared dos puertas, 45.000 pesetas.

2.000 metros de tubo de plástico, 18.000 pesetas.

2.000 metros de cable eléctrico, 30.000 pesetas.

60 pantallas de luz fluorescente, 40.000 pesetas.

30 brazos de farola, 10.000 pesetas.

11 rollos de cable de aluminio, 80.000 pesetas.

Un transformador, 30.000 pesetas.

Ocho cuerpos de estanterías metálicas, 10.000 pesetas.

Veintiséis pantallas fluorescentes nuevas, 35.000 pesetas.

Cinco mil grapas, 20.000 pesetas.

Un extractor, 3.000 pesetas.

Un motor de hacer agujeros, 20.000 pesetas.

En exposición: Mesa de oficina y tres mesas, 20.000 pesetas.

Dos cafeteras Las San Marcos, de dos brazos, 375.000 pesetas.

Un exprimidor industrial Lomi, pesetas 15.000.

Una batidora industrial Lomi, 25.000 pesetas.

Un mostrador de revestido de acero inoxidable, 95.000 pesetas.

Una cafetera La San Marcos, 20.000 pesetas.

Un expositor-frigorífico Frost-Trol, 175.000 pesetas.

Un expositor-frigorífico Rochina, 50.000 pesetas.

Una mesa revestida de acero inoxidable, 20.000 pesetas.

Un frigorífico industrial Iberna, pesetas 50.000.

Una máquina registradora Cirizen ECRT 200, 70.000 pesetas.

Una báscula Igarra, 20.000 pesetas.

Expositor frigorífico Fagor, 50.000 pesetas.

Una cafetera Pavoni de tres brazos, 40.000 pesetas.

Un equipo aire, 80.000 pesetas.

Una cocina industrial, 75.000 pesetas.

Una freidora industrial Jemi, 40.000 pesetas.

Una freidora Movilfit, 28.000 pesetas.

Una freidora industrial Fagor, 20.000 pesetas.

Un pelapatatas Braher, 30.000 pesetas.

Una plancha Autogas, 6.000 pesetas.

Una mesa de acero inoxidable de 2,5 metros, 14.000 pesetas.

Un fregadero de acero inoxidable, 5.000 pesetas.

Una caldera de calefacción Garza, 10.000 pesetas.

Una caldera Garza, 20.000 pesetas.

Un calentador eléctrico Garza, 8.000 pesetas.

Un montacargas, 70.000 pesetas.

Siete escaleras, 7.000 pesetas.

Dos carros de transporte, 8.000 pesetas.

Un esmeril, 4.000 pesetas.

Dos tornillos Acero, 4.000 pesetas.

Cuatro taquillas, 15.000 pesetas.

Veinte cuerpos de estantería, 30.000 pesetas.

Los actos de subasta tendrán lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura a las doce horas los siguientes días:

1.ª subasta: 27 de julio de 1987.

2.ª subasta: 7 de septiembre de 1987.

3.ª subasta: 5 de octubre de 1987.

Las condiciones de la subasta, son las siguientes:

Primera. — Los licitadores que pretendan concurrir, deberán consignar previamente el 20 por 100 del valor tipo de la subasta.

Segunda. — La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma.

Tercera. — En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo indicado y siempre que el ejecutante no pida la adjudicación de los bienes por los dos tercios de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha suprascrita con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del tipo de esta segunda subasta.

Cuarta. — No conviniendo al ejecutante la adjudicación de los bienes por los dos tercios del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera en la fecha indicada sin sujeción a tipo, si bien habrá de estarse a lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta. — Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado con anterioridad al acto de la subasta en los términos previstos en el párrafo 2.º del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que se hace público a los efectos oportunos en Burgos, a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario (ilegible).

4557.—10.200,00

No existe tipo mínimo de licitación, por lo que la adjudicación se efectuará en favor del licitador que resulte mejor postor.

La oferta comprenderá el lote completo de los vehículos objeto de enajenación. El detalle de los vehículos, pliego de condiciones y cláusulas administrativas, podrán solicitarlo los posibles licitadores en las oficinas de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, sita en la calle Vitoria, número 16.

El acto público de la enajenación directa de estos bienes tendrá lugar el día 23 de julio de 1987, a las 12 horas en la Sala de Juntas del Instituto Nacional de la Seguridad Social, en calle Trinidad, números 4 y 6 de Burgos.

Los gastos que origine el presente anuncio, serán por cuenta de los adjudicatarios.

Burgos, 2 de julio de 1987. — El Tesorero Territorial, Luciano Galindo del Val.

4558.—2.950,00

## DIPUTACION FORAL DE ALAVA

### Notificación de denuncia

Habiéndose intentado la notificación de denuncias y de resoluciones de los expedientes siguientes:

— Expedientes: 411/87 y 419/87.

Precepto infringido: Art. 59 Rgto. Ordenación de Transportes.

Titular: Alejandro Ramírez Mazquinez.

Domicilio: Gregorio Solabarrieta, 40, 3.

Ciudad: Miranda de Ebro (Burgos).

— Expediente: 3843/86.

Precepto infringido: Decreto 490/63. Titular: Miguel Angel Gómez Irazábal.

Domicilio: Legión Española, 2.

Ciudad: Burgos.

— Expediente: 65/87.

Precepto infringido: Art. 212 Código Circulación.

Titular: Telesforo Angulo Revilla.

Domicilio: San Gil, 16.

Ciudad: Burgos.

Y no habiendo sido posible realizarlas por ausentes, rehusados o desconocidos, según certificados devueltos por el Servicio de Correos, es por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80-3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se efectúa dicha notificación por este medio; significándoles a los inter-

resados el derecho que les asiste de recurrir las notificaciones de referencia en el plazo de quince días contados a partir de esta publicación ante Excm. Diputación Foral de Alava.

Vitoria, 8 de junio de 1987. — El Diputado General, Juan María Ollora Ochoa de Aspuru.

## Ayuntamiento de Torresandino

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de acuerdo del veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y siete, la aprobación del expediente n.º 1/1987 de modificación de créditos en el Presupuesto ordinario en vigor, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

### A) Operaciones corrientes:

Capítulo 1: Consignación anterior, 7.204.200 pesetas. Bajas, 460.000 pesetas. Consignación final, 6.744.200 pesetas.

Capítulo 2: Consignación anterior, 7.466.991 pesetas. Consignación final, 7.466.991 pesetas.

Capítulo 3: Consignación anterior, 400.000 pesetas. Consignación final, 400.000 pesetas.

Capítulo 4: Consignación anterior, 120.000 pesetas. Consignación final, 120.000 pesetas.

### B) Operaciones de capital:

Capítulo 6: Consignación anterior, 6.373.000 pesetas. Bajas, 1.698.356 pesetas. Consignación final, 4.679.644 pesetas.

Capítulo 7: Consignación anterior, 1.633.601 pesetas. Consignación final, 1.633.601 pesetas.

Capítulo 9: Consignación anterior, 4.247.208 pesetas. Aumentos, pesetas 8.372.000. Consignación final, 12.619.208 pesetas.

Total Presupuesto: Consignación anterior, 27.450.000 pesetas. Aumentos, 8.372.000. Bajas, 2.158.356. Consignación final, 33.663.644 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446.3 del texto refundido, y en su caso, a los efectos de iniciar el plazo de quince días para interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (contra la desestimación de las reclamaciones que hubieren sido formuladas contra el acuerdo de aprobación inicial).

Torresandino, 24 de junio de 1987. — El Alcalde (ilegible).

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

## SECRETARIA GENERAL PARA LA SEGURIDAD SOCIAL

### Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Se anuncia la enajenación directa de un lote de vehículos usados procedentes de embargos realizados por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.